

Banco Hipotecario del Uruguay

LICITACION ABREVIADA AMPLIADA

NRO. 2/2024

**OBJETO: SERVICIO DE SOPORTE Y
ADMINISTRACIÓN DE LAS REDES LAN,
WAN Y WIFI**

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 26/4/2024


HORA: 14 hs

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.500 + IVA

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”


	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 2 de 20

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	4
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	4
2.1.1.-	ADMINISTRACIÓN DE LA RED	5
2.1.2.-	ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO	7
2.1.3.-	SOPORTE PROACTIVO	7
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	8
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	9
5.	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	9
6.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	9
7.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	10
8.	ANULACIÓN O PRÓRROGA DEL LLAMADO	10
9.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	10
10.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10
11.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	11
12.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	11
13.	PLAZO COMPLEMENTARIO	12
14.	PRECIO Y COTIZACIÓN	12
15.	AJUSTE DE PRECIOS	12
16.	APERTURA DE OFERTAS	12
17.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	13
17.1.	FORMALIDADES	13
17.2.	VALORACIÓN	13
18.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	14
19.	ADJUDICACIÓN	14
20.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	14
20.1.	NOTIFICACIÓN	14
20.2.	OBLIGACIONES LABORALES	14
20.3.	LEY Nº 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	15
20.4.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	15
20.5.	GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES	15
20.6.	ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	16
20.7.	PLAZO ADJUDICADO	17
21.	CESIONES DE CRÉDITOS	17
22.	CESIÓN DEL CONTRATO	17
23.	RECEPCIÓN	17
24.	FORMA DE PAGO	17
25.	LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	18
26.	INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES	18

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 3 de 20

27. MORA Y PENALIDADES	18
28. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	18
29. CONTINUIDAD DEL SERVICIO	19
30. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	19
31. RESPONSABILIDAD DE REPORTAR EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	19
32. CONFIDENCIALIDAD	19

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 4 de 20

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU), llama a empresas interesadas en brindar el servicio de soporte y administración de las redes LAN, WAN y WIFI.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El BHU cuenta enteramente con equipamiento Cisco para sus redes LAN y WAN, y Cisco Meraki para la red WIFI.

El listado del equipamiento y sus características (aproximadamente 45 switches, 10 routers, 20 access points), objeto del servicio solicitado, se proporcionará a los distintos oferentes a su solicitud una vez adquirido el pliego.

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se trata de un servicio que tiene como objetivo asegurar de forma permanente el funcionamiento óptimo de la infraestructura de las redes mencionadas durante todo el ciclo de vida de la solución, incluyendo diseño, apoyo en la elaboración de RFPs, coordinación de proyectos e interacciones con terceros, despliegue de nuevas configuraciones, monitoreo, respaldos y restauración de servicios.

El oferente realizará las tareas desde su centro de operaciones (o in-situ si se requiere), brindando monitoreo y supervisión de forma continua para la detección y resolución temprana de problemas. El servicio deberá contar con herramientas que permitan la ejecución de tareas de forma programática y el expertiz de especialistas para el despliegue de cambios masivos de configuración y reportes de forma automatizada. Se valorará que el servicio sea compatible con el uso del software de monitoreo utilizado por BHU, Zabbix, a fin de brindar un monitoreo proactivo del equipamiento.

El oferente deberá contar con un servicio de gestión de incidentes para la documentación, así como ruteo de las alertas e incidentes que se generen, informando los incidentes según el tipo de falla a los técnicos que correspondan.

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 5 de 20


2.1.1.- ADMINISTRACIÓN DE LA RED

El oferente deberá brindar un servicio integral que incluya las siguientes tareas:

- Diseño y armado de nuevas configuraciones.
 - Cambios en la configuración de los equipos.
 - Despliegue de configuraciones.
 - Despliegue masivo de configuraciones de forma automatizada.
 - Implementación de políticas de seguridad y hardening del equipamiento de red LAN y WAN.
- Gestión del ciclo de vida del equipamiento:
 - Mantenimiento preventivo de los equipos.
 - Actualización de firmwares, parches de seguridad, corrección de errores.
 - Administración de imágenes de software (SWIM) y upgrade de la infraestructura.
- Reportes periódicos que incluyan al menos:
 - Demostración de que se realizan respaldos de los equipos en forma exitosa.
 - Vulnerabilidades.
 - Field-notices.
 - Estados de contratos de soporte.
 - Anuncios de fin de vida.
 - Estado de cumplimiento de políticas de seguridad y buenas prácticas.
 - Auditoría de configuraciones.
 - Control y registro de cambios.
- Informes a demanda
 - Inventario de dispositivos.
 - Identificación de puertos en uso en cada dispositivo.
 - Ubicación de equipos en plano del organismo.
 - Performance y uso de puertos.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 6 de 20

- Respaldos
 - Respaldo periódico de las configuraciones de los dispositivos.
 - Una copia de las configuraciones deberá quedar en poder de BHU.
- Interacción con proveedores de servicio del BHU, cuando estos necesiten conectarse a los equipos.
- Interacción con socios de negocio del BHU, cuando estos necesiten conectarse a los equipos.
- Soporte y gestión de la red WiFi Meraki (incluidas las renovaciones de licencias necesarias por parte del partner, durante el periodo del servicio).

Estas tareas podrán realizarse de forma remota, mediante una conexión por VPN IPSec utilizando cifrado AES 256, o en caso de ser necesario o de que el BHU lo solicite, deberá brindarse el servicio de forma presencial.

Para establecer la conexión por VPN, el oferente correrá con todos los costos de enlaces y equipos instalados en sus oficinas, mientras que el BHU hará lo propio para enlaces y equipos instalados en las suyas.

A los efectos de la prestación del servicio, el BHU designará uno o varios interlocutores técnicos que serán los encargados de hacer las solicitudes de servicio, sea para cuestiones de administración o de soporte técnico.

El BHU podrá solicitar al adjudicatario confirmación de la compra de los mencionados servicios en el momento que éste lo entienda conveniente.

Una vez realizada una solicitud se deberán garantizar los siguientes niveles de servicio:

- Garantizar la atención de un incidente reportado al centro de atención del proveedor en un plazo no mayor a 2 horas corridas a partir del momento de informado el mismo. Se entiende este tiempo como el lapso que transcurre desde que una solicitud de servicio es recibida hasta el inicio de acciones conducentes a dar solución.


Los tiempos de respuesta, definido como el tiempo que transcurre desde que se inician las acciones conducentes a la solución, deberán ser los siguientes:

- Falla crítica, definida como caída completa del servicio de red o producto. Tiempo de respuesta: 1 hora.
- Falla media, definida como la falla de algún componente que permita de igual forma mantener en funcionamiento la red. Tiempo de respuesta: 8 horas
- Falla menor, definida como falla eventual, preventiva o administrativa. Tiempo de respuesta: 24 horas.

El servicio de administración deberá ser brindado en modalidad 5x9 de lunes a viernes de 09:00hs a 18:00hs. Todas las intervenciones, on site o remotas, deberán ser sin costo alguno para el BHU y deberá generarse por

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 7 de 20

las mismas la documentación de lo actuado, sin perjuicio de que el BHU realice las operaciones que entienda necesarias para grabar las actuaciones.

2.1.2.- ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta, un acuerdo de Niveles de servicio que como mínimo deberá contener:

- Fecha de inicio del servicio.
- Ventana de cobertura.
- Tipo de cobertura (Telefónica, Remota, On-site)
- Garantizar tiempos de respuesta según los niveles de servicio mencionados en el apartado 2.1.1.
- Formas de contacto.
- Penalidad en caso de incumplimiento, se registró lo establecido en el Art. 27 Mora y Penalidades.

2.1.3.- SOPORTE PROACTIVO


El soporte deberá ser proactivo, es decir que deberá disponer de un sistema de monitoreo que le permita, sin necesidad de un llamado por parte de técnicos del BHU, detectar problemas en la red que afecten la disponibilidad de los servicios.

El servicio de monitoreo proactivo deberá incluir al menos lo siguiente:

- Monitoreo y soporte remoto de equipamiento
 - Estado de salud de la infraestructura y enlaces
- Detección temprana y resolución de problemas de forma independiente
 - Establecimiento de umbrales personalizados
- Análisis del rendimiento de la infraestructura
- Gestión de notificaciones y eventos
- Gestión y administración de configuraciones
- Reportes de disponibilidad y rendimiento de la infraestructura

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 8 de 20

El adjudicatario deberá proveer el software/hardware necesario para realizar el monitoreo proactivo, o con previa autorización del equipo técnico de BHU, se podrá utilizar el software de monitoreo que se utiliza actualmente en la institución: Zabbix. En este caso, el oferente será el responsable de definir los umbrales y configuraciones necesarias para recolectar logs, emitir alertas, y brindar un soporte preventivo exitoso.

Si el software/hardware para realizar el monitoreo lo provee el adjudicatario, el mismo podrá estar instalado físicamente en las oficinas del BHU o en las oficinas del proveedor. En este último caso la conexión con la red del BHU deberá hacerse a través de Internet mediante una VPN IPSec encriptando el tráfico mediante cifrado AES-256. El enlace (con IP fija) en las instalaciones del adjudicatario, así como el equipamiento necesario para terminar la VPN en dicho lugar se instalarán a costo del adjudicatario. El enlace (con IP fija) en las instalaciones del BHU, así como el equipamiento necesario para terminar la VPN en dicho lugar será provisto por el BHU.

Para el soporte enteramente técnico (no de administración), el adjudicatario deberá brindar el mismo en modalidad 7x24, no generando las intervenciones, on site o remotas, costo alguno para el BHU.

En dicho caso el adjudicatario deberá garantizar tiempos de respuesta de acuerdo a los niveles de servicio mencionados en el apartado 2.1.1.

En caso de tratarse de una falla de hardware, se deberá sustituir la parte defectuosa por una de características iguales o superiores en un período menor a 5 días hábiles.

El oferente deberá presentar la documentación que lo habilita a abrir casos en el soporte técnico del fabricante en caso de que sea necesario para cada uno de los equipos del BHU, además, será necesario y excluyente, que el BHU, en caso de así necesitarlo, pueda abrir casos de forma directa, en tal sentido los servicios deberán de ser Smart Net.

A modo de ejemplo: cuando el problema que se presente se trate de un bug en el sistema operativo, el partner deberá de abrir los casos en el fabricante, pero si el BHU además quisiera poder hacerlo de forma directa y en nombre del BHU, también podrá hacerlo.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente pliego de condiciones particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base de Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Decreto N° 131/014).
4. Aplicación del decreto N° 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 9 de 20

Para la contratación resultará aplicable la legislación de la República Oriental del Uruguay y se fijará la jurisdicción de los tribunales de Montevideo.

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el formulario [FO.CPR.13](#) Identificación del oferente, adjunto al presente pliego y/o indicado en RUPE.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado se realizarán a través del Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net).

5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.


El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

Las respuestas a dichas aclaraciones, así como toda otra información ampliatoria, serán comunicadas a través del sitio web de Compras Estatales (<https://www.comprasestatales.gub.uy>) y vía correo electrónico a todos los oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

En caso de suscitarse divergencias entre las estipulaciones del pliego de condiciones y los términos de la oferta adjudicada, se estará a lo dispuesto en el primero.

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 10 de 20

7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, es de resorte de la administración prorrogar o no la apertura de las ofertas y dichas prórrogas pueden ser de oficio por parte del BHU.

8. ANULACIÓN O PRÓRROGA DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular o prorrogar el llamado.

En el caso de prórroga la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será a título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.


La sola presentación de oferta supone la obligación de mantenerla por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente, hasta el momento de la notificación de la resolución del llamado.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Decreto 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 11 de 20

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, juntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:


1. Recibo de compra del pliego.
2. Formulario FO.CPR.13 - Identificación del oferente.
3. Anexo FO.CPR.20 - Declaración Jurada de antecedentes.
4. Estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF o activo).
5. Carta que acredite estar instalado en la República Oriental del Uruguay firmada por representante acreditado en RUPE.
6. Nómina y currículums vitae de técnicos afectados al servicio de administración y soporte.
7. Comprobante, incluyendo antigüedad, de que se cuenta como mínimo con grado Premier Partner de Cisco, con especialización en Networking Specialization, Master Networking Specialization, Advanced Security Architecture Specialization, lo cual se considera un requisito excluyente, acreditando de esta manera ser partner de Cisco Systems.

12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de la documentación técnica solicitada en el artículo 2 del presente pliego.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 12 de 20

13. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

14. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
1	Precio mensual - Servicio integral de monitoreo y administración de redes		

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio.

15. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios en pesos uruguayos se ajustarán semestralmente por la variación del IPC tomando como base el mes anterior a presentada la propuesta.

16. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario de identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en el sitio web de RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado). Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración BHU y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en el apartado de Compras Estatales "Solicitud de corrección de ofertas". Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico, a instancia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 13 de 20

Sin perjuicio de la admisibilidad inicial de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

17. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

17.1. FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatare defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

17.2. VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo a artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

a) Precio 60%: Se asignará el mayor puntaje a la oferta más económica y se prorrateará entre el resto de las ofertas.


b) Capacidad técnica 40%: Se asignará el máximo puntaje a la propuesta de mayor calidad técnica, siendo de mayor interés características referidas al nivel de Cisco Partner, antecedentes en otras instituciones cumpliendo tareas de Networking LAN y WIFI, compatibilidad con la herramienta de monitoreo Zabbix y certificaciones oficiales dentro del equipo técnico presentado.

El 40% de capacidad técnica se distribuirá de la forma que indica la tabla que sigue:

30%	Nivel de "Cisco Partner" y la antigüedad de esta
20%	Experiencia sobre instituciones Bancarias del Estado en Uruguay
15%	Experiencia sobre instituciones Bancarias del ámbito privado en Uruguay
10%	Experiencia en entes de la Administración Pública
5%	Experiencia en empresas privadas
5%	Compatibilidad con software de monitoreo Zabbix (utilizado por BHU)

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 14 de 20

15%	Staff permanente de técnicos capacitados en el equipamiento detallado, con Certificaciones de Cisco orientadas a Networking
-----	---

18. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

19. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

1. realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo [17. Estudio y evaluación de ofertas](#) del presente pliego,
2. no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes,
3. efectuar adjudicaciones parciales.

20. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

20.1. NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el [artículo 4](#), sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario deberá dar acuse de recibo del correo electrónico mediante el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

20.2. OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099 y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos [26](#), [27](#) y [28](#) del presente pliego.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 15 de 20

20.3. LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios. El BHU queda facultado a exigir, en cualquier momento, al adjudicatario la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos [26](#), [27](#) y [28](#) del presente pliego.

20.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal y/o vía correo electrónico, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se constituirá en efectivo, aval bancario expedido por un banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondiente.

Para efectivizar el depósito, el adjudicatario deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios: [FO.AHR.14 Alta de unipersonal o persona jurídica e identificación de socios o accionistas](#), [FO.ATC.09 Alta o actualización de datos de clientes](#) (uno por cada socio o accionista, [FO.CPR.16 - Depósito de Garantías en Valores](#) (en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) o [FO.CPR.23 - Depósito de garantía en efectivo](#), que se adjuntan como anexo.

20.5. GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES

En contrataciones cuyo objeto abarque total o parcialmente la prestación de servicios, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato, por concepto de garantía de ley de tercerizaciones, la cual deberá cubrir los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la ley N° 18099 y Ley N° 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.

Las garantías deberán mantenerse vigentes hasta 5 (cinco) años después de la finalización efectiva del contrato, en virtud del régimen de interrupción del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 2 de la Ley N° 18.091 del 19/01/17.

Las modalidades para la constitución de la garantía son las mismas que se establecen en el punto [20.4 Garantía de fiel cumplimiento de contrato](#), del presente pliego.

En caso de que el oferente opte por depositar garantías mediante pólizas, las mismas no podrán excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 16 de 20

20.6. ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor **activo**.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.


En caso de consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse, no se requiere en oportunidad de la presentación de la oferta, que el contrato constitutivo esté inscripto y publicado. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios antes de la firma del contrato, luego de la adjudicación (Ley N° 16.060 del 4/9/89).

Las empresas consorciadas o que manifiesten tal voluntad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentación de Acta de Intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, y en su contenido un detalle de los suministros, servicios y/o parte de las obras que tomará a su cargo cada integrante del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
2. La oferta deberá incluir toda la información requerida en este pliego, para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
3. Se designará en la oferta uno de los miembros, como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
4. Deberá resultar del Acta de Intención y posteriormente del Contrato de Consorcio, que sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en el marco de la licitación de que se trata.
5. El Acta de Intención o Contrato Constitutivo, deberá contener la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante el BHU y la no modificación del acta o contrato, salvo con la previa aprobación del BHU.
6. Domicilio: Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de este procedimiento licitatorio y actos posteriores al mismo en el departamento de Montevideo.
7. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 17 de 20

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la emisión de la orden de compra.

20.7. PLAZO ADJUDICADO

El plazo de la presente contratación será por 1 año a contar desde la fecha de la notificación de la orden de compra, con prórrogas automáticas anuales, previa decisión del BHU, de hasta un máximo de 4 años de prórroga, 5 años en total.

21. CESIONES DE CRÉDITOS

No se admitirá la cesión parcial o total de créditos del contrato emergente de la presente licitación sin el consentimiento expreso del BHU.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

No se admitirá la cesión parcial o total del contrato emergente de la presente licitación, salvo motivos graves, debidamente probados. La empresa propuesta como cesionaria deberá calificar en forma al menos similar al adjudicatario original, estándose siempre a lo que el BHU resuelva.

El BHU podrá rechazar la solicitud de cesión sin expresión de causa.

23. RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el servicio realizado y materiales a utilizar, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos [27](#) y [28](#).

24. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, el décimo sexto día hábil del mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 18 de 20

25. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, si corresponde, será devuelta al adjudicatario a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la conformidad del BHU del servicio prestado.

26. INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES

En caso de constatarse incumplimiento con lo establecido en las leyes N° 18.098, 18099 y Ley N° 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes, el BHU podrá informar los mismos al RUPE, según lo estipulado en el Art. 76 del TOCAF.

En caso de existir en tres o más oportunidades incumplimientos catalogados como de riesgo alto por el BHU en su control mensual en materia de tercerizaciones durante la ejecución del contrato, se podrán comunicar como “Hechos Relevantes” al RUPE y considerar los mismos para futuras contrataciones.

27. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los servicios pendientes de brindar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

28. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios.

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 19 de 20

29. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

En caso de producirse situaciones derivadas de hechos fortuitos y/o de fuerza mayor, que modifiquen o sustituyan la sede física del BHU dónde se presta el servicio brindado por la empresa adjudicataria, la misma se compromete a continuar con la prestación del mismo en los términos adjudicados oportunamente y definidos en la relación contractual, a efectos de garantizar la continuidad operativa del BHU.

30. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en el pliego. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tenga que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

31. RESPONSABILIDAD DE REPORTAR EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.


La empresa adjudicataria es responsable de reportar al BHU, por medio de la casilla de correo seguridaddelainformacion@bhu.net todo evento de seguridad de la información ocurrido, que pudiera afectar los activos de información del Banco (tanto en instalaciones del Banco como de la empresa) así como también aquellos que pudieran llegar a afectar la disponibilidad del producto o servicio brindado. Los eventos deberán comunicarse a la brevedad posible, una vez se tome conocimiento de los mismos, complementando la información según esta esté disponible. Se debe reportar al menos: fecha y hora de ocurrencia del evento, fecha y hora de detección del evento, descripción detallada, sistemas, servicios y productos potencialmente afectados, plan de acción para mitigar el evento, Nombre y medio de contacto de la persona responsable asignada al evento.

32. CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 04
		Página 20 de 20

operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art.302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo, los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”